

# ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año II

1976

Núm. 4

## ÍNDICE

	Pág.
Asunción Alejos Morán: <b>Cristo en Simone Weil</b> .....	221
Mariano Peset, M. <sup>a</sup> Victoria López González, Santiago La Parra, M. <sup>a</sup> Amparo Cervera, M. <sup>a</sup> Fernanda Mancebo, Elvira Arquiola y José Luis Peset: <b>El clero ante la peste de Valencia de 1647-1648</b> .....	307
Vicente Conejero Martínez: <b>El Trienio Constitucional en Valencia (1820-1823)</b> .	345
Santiago García Aracil: <b>Un manuscrito inédito valenciano del siglo XV, titulado "Art de ben morir"</b> .....	371
Notas: Gonzalo Gironés: <b>La teología figurada</b> .....	415
Recensiones .....	419

## EL TRIENIO CONSTITUCIONAL EN VALENCIA (1820-1823)

*Por Vicente Conejero Martínez*

Los años del Trienio Liberal (1820-1823) están llenos de intentos y de afanes para liberar a España del lastre del Antiguo Régimen —que no conducía ya a ningún puerto—, y encauzarla por la vía liberal y moderna.

Durante estos escasos años, se pretendió convertir en realidad la legislación de las Cortes de Cádiz que no pudo aplicarse entonces, por la vuelta de Fernando VII, y el retorno del absolutismo, en 1814.

Ahora, las Cortes del Trienio no sólo vuelven los ojos a lo legislado en Cádiz, sino que van mucho más lejos tratando de completar y perfeccionar lo que allí se hizo.

Este período histórico, tan sugestivo y lleno de realizaciones, ha sido objeto de estudio por parte de varios historiadores, sobre todo, respecto a Castilla y Cataluña; en lo que a Valencia se refiere, apenas ha merecido la atención de ningún investigador.

El presente artículo no tiene más pretensiones que aportar datos y hechos, buscando su interpretación, para de este modo, llegar algún día a la reconstrucción histórica de la realidad viva de estos años en la capital levantina.

La región valenciana, a fines del siglo XVIII y primeros del XIX, nos ofrece características similares a las de otras regiones periféricas de la España asomada al Mediterráneo.

La estratificación social estaba compuesta por la nobleza que vivía de sus rentas y patrimonio; la burguesía formada por los hombres del comercio, de la pequeña industria artesanal, de los funcionarios públicos y hombres de letras y los agricultores, pequeños y grandes. El campesinado constituía, en Valencia, la clase social más numerosa.

Junto con los campesinos, las demás clases populares, tales como pequeños artesanos, braceros asalariados y todos aquellos que vivían de algún oficio.

El número de habitantes en Valencia a fines del XVIII giraba, según Cavanilles, en unos cien mil.<sup>1</sup>

Valencia y Cataluña ofrecían el máximo incremento demográfico de la Península.

El profesor Jordi Nadal apunta la posibilidad de que el progreso demográfico valenciano sea debido a la población de las tierras abandonadas por los moros, con elementos de otras regiones.

Respecto al estamento eclesiástico, en Valencia, el Censo de 1769 señala:

Pueblos	...	...	285	
Parroquias	...	...	391	
Conventos:	De Religiosos	...	120	163
	De Religiosas	...	43	
Número de Eclesiásticos:				
Seculares:	Curas	...	300	1.849
	Beneficiados	...	1.549	
Regulares:	Religiosos	...	4.626	6.074
	Religiosas	...	1.448	
Número de fieles legos:				
	Solteros	...	125.183	
Varones:	Casados	...	84.326	
			209.509	
	Solteras	...	122.896	
Hembras:	Casadas	...	83.959	
			206.855	
Total General de almas:			424.281	<sup>2</sup>

A través de estos números, salta a la vista la enorme desproporción dentro del mismo clero secular entre párrocos y beneficiados.

Esto será, para los liberales, un motivo de crítica y también de que se preocuparán, buscando una promoción y ayuda de ese clero parroquial y rural, abandonado y sumido, muchas veces, en la indigencia.

<sup>1</sup> Cavanilles, A. J., *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reyno de Valencia*, vol. I, pág. 190.

<sup>2</sup> Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, pág. 312. Vol. I.

También hay que señalar el desequilibrio entre clero secular y clero regular; el clero regular es mucho más del doble que el secular.

En realidad, la queja de los ilustrados del siglo XVIII y los liberales del siglo XIX, sobre el excesivo número de religiosos y sobre la mala distribución del clero secular, no carecía de fundamento.

El Arzobispado de Valencia tenía por diócesis sufragáneas las de Segorbe, Castellón, Orihuela, Mallorca y Menorca. Contaba, además, con dos Colegiatas, la de Gandía y la de Játiva, las cuales tenían a su servicio 72 canónigos y capellanes.

Todo esto, concuerda, esencialmente, con los datos que nos da la *Guía del Estado Eclesiástico de España* para el año 1806.<sup>3</sup>

La economía valenciana estaba centrada fundamentalmente en la industria artesanal constituida por una gran cantidad de telares manuales, pues aún no se había establecido en Valencia las máquinas de hilar, tal como se hizo en Cataluña, a primeros de siglo, aunque muy rudimentariamente, hasta la cuarta década del s. XIX.

Otros capítulos importantes de la industria valenciana lo constituían la producción y elaboración de la seda y la cerámica, siendo Manises el núcleo principal.

Pero, la base primigenia de la economía valenciana, era su huerta.

Como consecuencia de la Guerra de Independencia, la agricultura valenciana sufrió un duro golpe, mas, pronto, acabada la guerra, empezó a mejorar.

En general, la economía valenciana, en el primer tercio del XIX, presentaba una fisonomía bastante saludable; ello no obsta para que hubiera malestar y descontento en los medios campesinos y rurales, debidos al excesivo centralismo político y a las medidas poco acertadas, en lo económico, por parte del poder central.

Este malestar y descontento del pueblo, de las clases populares, tendrá su reflejo más o menos manifiesto, en los sucesos de la Revolución de 1820.

El 9 de marzo el rey juraba la Constitución y al día siguiente llegaba la noticia a Valencia; desde ese primer momento, la masa popular fue protagonista principal de los acontecimientos que se sucedieron esos días.

Ocupaba el cargo de Capitán General D. Francisco Javier Elío quien trabajaba, sin descanso, para apoyar la situación creada por el Decreto

---

<sup>3</sup> *Guía del Estado Eclesiástico Secular y Regular de España. Año 1806*, págs. 304-305.

del 4 de mayo de 1814, según el cual España debía volver a las estructuras del antiguo régimen, tal como estaban con anterioridad a 1808.

Elío era considerado como el más celoso perseguidor de todos aquellos que profesaban principios liberales.

En Valencia, durante los seis años que estuvo al frente de la Capitanía General, se había grangeado la antipatía del pueblo debido a su carácter autoritario, a su radicalismo monárquico y absolutista, y especialmente, por su dureza y crueldad en castigar cualquier brote de liberalismo y todo atisbo de conspiración contra el régimen establecido.

Desde 1808 hasta 1820 hubo en España varias conspiraciones para derribar al régimen absoluto, corrompido e incapaz de hacer frente y solucionar los graves problemas que tenía planteados el país después de la catástrofe, a todos los niveles, que suspuso la Guerra de la Independencia.

A primeros de 1819, en Valencia, donde había muchos descontentos, se preparaba un golpe militar. Esta conspiración tenía por Jefe al Coronel D. Joaquín Vidal y estaban implicados en la misma notables personalidades valencianas.

El plan había sido cuidadosamente preparado: el objetivo principal era asesinar a Elío, y después, implantar en toda España la Constitución de Cádiz de 1812. Circunstancias imprevistas obligaron a aplazar la fecha señalada para el golpe. Ello dio lugar a que un traidor a la causa, descubriese la conspiración, precisamente en la víspera del día en que debía llevarse a cabo.

Enterado el General Elío, sorprendió a los conspiradores en plena reunión. Algunos pudieron escapar, pero otros no. El Coronel Vidal hizo frente al General, quedando malherido. Prendidos y encarcelados, en número de catorce, se les hizo un proceso sumarísimo y sin más, fueron conducidos a la horca.

Entre los condenados a muerte, estaba el joven Félix Bertrán de Lis a quien le ofrecieron sacarle con vida, si denunciaba a los demás conspiradores, cosa que no hizo, prefiriendo morir.

Los Bertrán de Lis, sobre todo, Manuel Bertrán de Lis, durante el Trienio Liberal, en Valencia, como ya lo habían hecho con anterioridad, cuando la Guerra de la Independencia, ocuparon un lugar de primera fila en la lucha contra el invasor y los enemigos de la libertad.

La represión llevada a cabo por Elío con motivo de la conspiración del Coronel Vidal, fue brutal, no sólo contra los que habían tomado parte activa en la preparación del golpe, sino contra numerosos liberales valencianos acusados de sospechosos. Esto hizo más antipática la figura del Capitán General de Valencia, quien siguió en el poder hasta que la Revolución de 1820 lo depuso, juzgándolo y condenándolo al patíbulo.

## LOS PRIMEROS DÍAS DE LA REVOLUCIÓN EN VALENCIA

Al tenerse noticia en Valencia del triunfo del alzamiento de Cabezas de San Juan y de los acontecimientos de Madrid, el pueblo valenciano se lanzó a la calle y —como sucedió en tantas otras ciudades españolas— asaltó las cárceles de la Inquisición, poniendo en libertad a cuantos presos encontraban en ella. Uno de los liberados de las cárceles de la Inquisición fue D. Idefonso Díez Rivera, Conde de Almodóvar, quien, por aclamación popular, fue constituido en Capitán General y Presidente Alcalde.

Ese mismo día 10 de marzo de 1820, el general Elío, montado a caballo y haciéndose acompañar por una escolta militar, se encaminó hacia el Ayuntamiento con el propósito de hacer entrega del mando, pero viendo el ambiente callejero muy exaltado, y temiendo por su vida, dio media vuelta y volvió a su casa, enviando a su ayudante, D. Francisco Baus con un oficio en el que notificaba al Ayuntamiento su dimisión.

Destituido del poder, muy pronto pudo constatar cómo el pueblo pedía a gritos su muerte. El nuevo Alcalde tranquilizó los ánimos, diciendo y prometiendo que se haría justicia.

Por la noche, Elío fue sacado de su casa y con una escolta conducido y encarcelado en la Ciudadela, de donde no saldría hasta el día de su ejecución.

Hubo dos intentos para evitar su muerte. Uno provenía del propio Fernando VII quien intentó, infructuosamente, sacarlo de Valencia y que el juicio se hiciese en otro lugar, pues sabía que en Valencia no se libraría de la pena capital. Así se deduce de una carta dirigida al Rey por el Ayuntamiento Constitucional de Valencia, con fecha 27 de marzo de 1820, en la que se aducen multitud de razones para que la justicia se cumpla allí donde fue quebrantada por un abuso de poder.

El segundo intento de liberar al General tuvo lugar el día de San Fernando (30 de mayo 1822) y sus protagonistas fueron los artilleros que llegaron a apoderarse de la Ciudadela, atrincherándose en su interior. Pero fueron reducidos y tuvieron que rendirse. El General Elío permaneció encarcelado hasta el 4 de septiembre de 1822 en que tuvo lugar su ejecución.

Para celebrar la implantación del nuevo régimen constitucional, el Ayuntamiento, en aquella célebre sesión del 10 de marzo, acordó entre otras cosas, quitar la lápida de Fernando VII colocada en la pared fachada de la Capilla de la Virgen de los Desamparados en 1814, y

colocar en su lugar una inscripción que rezaba así: “Viva el Rey, Viva la Religión, Viva la Constitución”.

Acordaron también enviar un Oficio al Cabildo Catedralicio para que se solemnizara el gran acontecimiento, cantando un Te-Deum, y ordenando al pueblo que iluminase las fachadas de sus casas durante los tres primeros días de abril, hasta las 10 de la noche. Se fijó el domingo, día 2, para la publicación solemne y juramento de la Constitución.<sup>4</sup>

El *Libro de Deliberaciones Capitulares* del Cabildo Catedralicio de Valencia nos describe todos los actos celebrados con motivo del memorable acontecimiento. En dicho *Libro*, y con fecha 3 de abril de 1820, hay una Memoria de todo lo practicado en la Catedral Metropolitana valentina, referente a la publicación y juramento de la Constitución.

También, a través de la prensa valenciana de la época, podemos seguir el curso de los actos celebrados en tal efemérides.

Así, el *Diario de la Ciudad de Valencia* del 4 de abril, nos da una detallada referencia de ese día, escribiendo frases como éstas:

No hay hombre que no se crea dichoso desde este instante, y más lo será depositando su esperanza sobre el majestuoso edificio de nuestra sólida Constitución (...). Llegó, por fin, el venturoso y deseado día de nuestra libertad. Ratifiquemos en este día nuestro inviolable propósito de ser siempre libres. Gravemos a la posteridad futura la memoria indelible (sic) cual precepto de la ley escrita: día 2 de abril de 1820, feliz por nuestra resurrección a la gracia y libertad.<sup>5</sup>

La exaltación y euforia de aquellos días asoma a los periódicos liberales, no sólo de Valencia, sino de Madrid, Barcelona y demás ciudades, aunque no duraría demasiado, pues, pronto el nuevo régimen tendría que enfrentarse con muchos y graves problemas de toda índole.

Otra cuestión que preocupaba mucho a los liberales del Trienio era la elección correcta de los diputados a Cortes, pues, tenían una gran fe en que el augusto Congreso, representación de toda la Nación, iba a dar las soluciones adecuadas a los problemas del país.

Las elecciones se preparaban por parroquias, como era costumbre. El número total de electores para diputados a Cortes en la Legislatura de 1820-1821, era de 36 diputados para todo el Reino de Valencia, es decir, 12 diputados por cada provincia.

En la nota comunicada a la prensa por el Gobierno Superior Político, se dan los resultados de las Elecciones en la provincia de Valencia:

<sup>4</sup> *Diario de la Ciudad de Valencia*, núm. 213 del 29 de marzo de 1820, págs. 53-54.

<sup>5</sup> *Ibidem*, núm. 19 del 4 de abril de 1820, págs. 81-84.

Entre 12 diputados propios y 4 suplentes, había 5 clérigos: D. Joaquín Lorenzo Villanueva, D. Mariano Liñán, D. Antonio Bernabeu, D. Nicolás Garely y D. Gregorio Gisbert. Todos estos eclesiásticos eran de clara trayectoria liberal.<sup>6</sup>

Para la Legislatura de 1822-1823, entre 15 diputados para Valencia, hubo 4 eclesiásticos.

Aunque la representación de clérigos en las Cortes del Trienio Liberal no fue tan numerosa como en las Cortes de Cádiz, era bastante considerable, pues en la primera Legislatura, sobre un total de 144 diputados, 34 eran eclesiásticos.

Por otra parte, como la ignorancia de las clases populares en materias políticas era muy grande, pronto se buscaron los medios para superar esta deficiencia, y así, el 17 de abril de 1820, se creaba la Cátedra de Constitución en la Universidad Literaria de la Ciudad, con un carácter abierto, no sólo para los estudiosos, sino para toda persona que quisiera aprender.

En agosto del año siguiente, se inauguraba la Tertulia Patriótica Constitucional, cuya sede estaba en el Teatro de la citada Universidad y los objetivos de esta Tertulia, como el de las Sociedades Patrióticas que surgen en todas las ciudades de España, eran:

Inflamar a sus conciudadanos en el sagrado amor a la Patria; formar y sostener el espíritu público a la altura necesaria para intimar a los tiranos de toda especie y hacer conocer al pueblo sus derechos y deberes.<sup>7</sup>

Entre los socios de esta Tertulia Patriótica de cariz netamente liberal, figuran varios eclesiásticos valencianos, destacándose entre ellos, el Gobernador de la Mitra, D. Antonio Rivero, quien estaba al frente de la Diócesis por el extrañamiento (destierro) del Arzobispo D. Veremundo Arias Teixeira, a quien tendremos ocasión de conocer después.

En general, los clérigos que se inscribían en las Sociedades y Tertulias Patrióticas, eran adictos al sistema constitucional, sentían inquietud por las ideas liberales, buscando en tales reuniones ponerse al corriente del nuevo rumbo que los acontecimientos del país iban tomando y al propio tiempo, ofrecer sus servicios, como personas cultas y mejor preparadas que la mayoría, para hacer uso de la palabra, con el fin de adoctrinar al pueblo en los principios de la Constitución y del Liberalismo.

En Valencia, por desgracia, fueron quemados durante la última guerra civil todos los fondos del Archivo Diocesano y ello ha supuesto una

<sup>6</sup> *Ibíd.*, núm. 35 del 20 de abril de 1820, págs. 149-151.

<sup>7</sup> Archivo Municipal de Valencia. Fondo: Barberá-Martí, 647 (13).

gran dificultad para nuestro trabajo. No obstante, he procurado recoger todas las pistas posibles que, de algún modo, me proporcionasen una relación de clérigos valencianos vinculados al liberalismo, bien por ser elegidos diputados a Cortes, bien por pertenecer a Tertulias, Sociedades Patrióticas o Sociedades Masónicas.

¿Hubo clérigos pertenecientes a la masonería en esta época?

Se ha escrito bastante, por parte de los historiadores realistas y de tendencia tradicional de la intervención de las logias masónicas en la preparación y en el desenvolvimiento de la Revolución de 1820. En esta ocasión, como en el caso de la Revolución francesa, se ha exagerado. Que había logias masónicas en España en esta época, no cabe la menor duda; que hubo una cierta influencia ideológica en las tropas estacionadas en Cádiz y que se sublevaron en Cabezas de San Juan, también es cierto. Pero, de eso, a querer sostener que la Revolución de 1820 fue un complot masónico, sería concederle demasiada importancia a la masonería y además, no hay suficientes pruebas históricas para admitirlo.

Evidentemente que en España, como había ocurrido en Francia, la Masonería contribuyó a propagar las ideas enciclopédicas y filosóficas, enseñó a discutir y a criticar a sus miembros, pero de ahí no pasó.

Respecto a si hubo clérigos pertenecientes a la Masonería, es algo que no se puede poner en tela de juicio. Durante el Trienio Liberal, fueron muchos los eclesiásticos que formaron parte de las sectas masónicas y en concreto, de la Comunería.

Esto consta por una Lista de Clérigos adscritos a estas Sectas o Sociedades que fue encontrada entre los documentos del Cardenal Inguanzo, Primado de Toledo, después de su fallecimiento. Esta Lista, en 1844 obraba en poder del Secretario de Estado del Vaticano, Monseñor Gizzi.<sup>8</sup>

En 1848, al ser nombrado Nuncio de S. S. en España, Monseñor Brunelli, recibió del Cardenal Secretario de Estado, junto con un pliego de Instrucciones, esta Lista de Clérigos españoles, con el fin de que ninguno de ellos accediera al episcopado.

La autenticidad de esta Lista —hecha entre 1821-1823— parece estar fuera de toda duda, pues llevaba en su encabezamiento una breve nota autógrafa del mismo Pedro de Inguanzo. Aunque se puede dudar de algunos detalles de esta Relación de clérigos masones y comuneros, sin

---

<sup>8</sup> *Lista di ecclesiastici spagnoli ascritti fra i comuneros o altre sette masoniche*. Archivo Secreto Vaticano. Tomada de Vicente Carcel Ortí, en su escrito: "Masónes eclesiásticos españoles durante el Trienio Liberal (1820-1823)" y está publicado por el *Archivum Historiae Pontificae*, 9, año 1971, pp. 269-271.

embargo, en conjunto, tiene un valor indicativo para el historiador y que no despreciaba la misma Santa Sede.

La Relación o Lista arroja un total de 355 clérigos, de los que 235 pertenecían a la masonería y 120 eran “espontaneados”, esto es, que según lo legislado, se habían presentado a la autoridad episcopal correspondiente, para abjurar de la secta a la que pertenecían.

De esta Lista, pertenecían al reino de Valencia 17 eclesiásticos, entre los que destacan, D. Juan Rico, Vicario General de Valencia y Murcia, D. Joaquín Ximeno, dignidad y Maestre-escuela de Orihuela, quien, al ser desterrado el obispo de aquella diócesis, Simón López por enfrentarse al Gobierno Constitucional y desacatar sus órdenes, ocupó el cargo de Gobernador de la Mitra, siendo acusado por el Nuncio de S. S. y el propio obispo de “intruso y usurpador del cargo”.

#### ACTITUD DEL CLERO VALENCIANO ANTE EL NUEVO SISTEMA CONSTITUCIONAL

En los primeros meses del Trienio, tanto la Jerarquía española, como la inmensa mayoría del clero se mantuvieron a la expectativa, tomando parte en los actos celebrados para conmemorar el triunfo del liberalismo y la proclamación y juramento de la Constitución.

Pero después de los decretos del mes de octubre de 1820 referentes a la Reforma o Arreglo del Clero, así como de la abolición de la Inquisición y la libertad de prensa, la jerarquía y gran parte del clero español, adoptó una posición de enfrentamiento y de manifiesta hostilidad contra el gobierno liberal, llegando incluso, en muchos casos, a promover y capitanear las conspiraciones contra el sistema y las bandas de facciosos.

La abolición de la Inquisición y la libertad de imprenta habían constituido las dos aspiraciones fundamentales de la ideología liberal de las Cortes de Cádiz, junto con la proclamación de la Soberanía Nacional.

Ahora, en el Trienio, aquel programa liberalizador iba a llevarse a la práctica, y además, iban a conseguirse nuevas metas legislativas que ni siquiera soñaron los legisladores de Cádiz.

Roto el muro de contención que había supuesto la Inquisición y la Censura de todos los escritos que se publicaban, pronto un torrente de publicaciones, folletos, periódicos, hojas sueltas, discursos... inundaron la península. Es precisamente en este momento, cuando, por primera vez en España, nace la opinión pública.

En estos escritos, se pintaba con vivos colores la felicidad que iba a traer para los españoles el nuevo sistema constitucional, y también se hacía una dura crítica, a veces mordaz, de personas e instituciones del Antiguo Régimen y de la Iglesia.

Los defensores de la libertad de imprenta aseguraban que esa libertad se aplicaba, tan sólo, en el terreno político, y que, para los libros de materias religiosas, continuaba en pie la Censura previa de los obispos.

Pero, esta censura eclesiástica era fácilmente burlada, con sólo poner al escrito un título que no hiciera referencia concreta a una materia religiosa.

Lo cierto es que los obispos se vieron desbordados, no sabiendo qué camino tomar ante las nuevas circunstancias. Muchos de ellos tomaron la pluma y comenzaron a escribir Pastorales.

Uno de ellos fue el Arzobispo de Valencia, Arias Teixeira.<sup>9</sup>

Tan pronto se suprimió el Tribunal de la Inquisición, el Arzobispo de Valencia alzó su voz en una Pastoral dirigida al clero regular y secular y a los fieles de su archidiócesis en la que lamentaba la abolición del Tribunal inquisitorial “que se hallaba autorizado con facultad Apostólica y Real para velar y conocer en asuntos de Religión” y alerta a sus feligreses sobre el grave riesgo que supone la libertad de prensa, “con tantos libros infectos de máximas anticristianas, que, según nos informan, entran hoy en España”.

En el Edicto final de esta Pastoral, concede 10 días para que hagan entrega de los libros prohibidos, bien en su Secretaría de Cámara, bien a los párrocos o vicarios de los distintos pueblos.<sup>10</sup>

Respecto a las secularizaciones de los religiosos que, durante el tiempo de incomunicación con Roma, esto es, durante la Guerra de la Independencia, abundaron en nuestro país, Valencia fue una de las diócesis con mayor número de secularizaciones (pasaron de 500). La exclaustración de entonces y la secularización durante el Trienio eran tan sólo parcial, no total como en nuestro tiempo, y comprendía la salida del claustro, dejando la vida religiosa en comunidad, para integrarse en el quehacer pastoral de las parroquias.

<sup>9</sup> Arias Teixeira, Veremundo: Nace en Cavanellas (Orense) el 21 de octubre de 1742; terminados sus estudios teológicos se doctora en la Universidad Pontificia de Salamanca. Allí ejerce como profesor. Ingresa en la Orden de San Benito. En 1804 es nombrado por Carlos IV obispo de Pamplona. En 1813 escribe una Pastoral conjuntamente con los obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel y Teruel, contra los liberales y contra las Cortes, lo que les valió el destierro a Mallorca. En diciembre de 1814, Fernando VII premia su fidelidad al Trono absoluto, elevándolo a la Silla Arzobispal de Valencia.

Fue expulsado de España en 1820, por su actitud hostil a las Cortes y al nuevo sistema constitución. Después del Trienio Liberal, vuelve a Valencia y muere el 15 de febrero de 1824, sucediéndole en la Sede, don Simón López.

<sup>10</sup> Arias Teixeira, Veremundo, “Pastoral al Clero Regular y Secular y a los diocesanos”, publicada en el *Diario de la Ciudad de Valencia*, núm. 204 del 4 de octubre de 1820, págs. 149 y ss.

Arias Teixeira adoptó un criterio restrictivo, obligando a los secularizados a volver al claustro, con la pérdida de todos sus derechos adquiridos como clérigos seculares. Esto ocurría a partir de 1814 en que se instauró el absolutismo de Fernando VII.

Durante el Trienio Liberal, las secularizaciones concedidas durante el tiempo de incomunicación con Roma, y que habían sido anuladas después, fueron otra vez dadas por válidas y se dieron nuevos decretos favoreciendo la secularización de todos aquellos que lo desearan, llegando, en toda España, a más de doce mil los religiosos secularizados, cifra indicativa de que en el interior de los claustros, las cosas no andaban demasiado bien.

En la diócesis de Valencia, los secularizados durante el Trienio, alcanzaron la cifra de 250.

En vano he intentado consultar los expedientes de dichas secularizaciones en Valencia; expedientes de gran interés histórico para conocer la problemática de estas personas y de las instituciones en las cuales habían vivido hasta entonces. Con la quema de documentos en 1936, desaparecieron estos Expedientes.

En otras diócesis, se han conservado y son un exponente profundamente humano de la tragedia que sufrieron estos hombres que abandonaron los claustros para servir en las parroquias.<sup>11</sup>

Por un decreto del 24 de abril de 1820, se ordenaba que por "la gran necesidad que hay de instruir al pueblo por medio de personas dignas(...) los Prelados diocesanos cuidarán que todos los curas párrocos de la monarquía o los que hicieren sus veces, expliquen a sus feligreses en los domingos y días festivos, la Constitución Política de la Nación..."

Este decreto agravó la difícil situación en que se encontraban ya las relaciones Iglesia-Estado.

De cualquier forma que quiera interpretarse este Decreto, como correcta invitación a colaborar, o como una demostración de fuerza, lo cierto es que supone una clara y manifiesta ingerencia e intrusión del poder civil en los asuntos de mera competencia eclesiástica. Además, suponía un desconocimiento bastante grande de la psicología humana, ya que encargaba la propagación de las ideas liberales a personas, por lo general, anti-liberales.

Algunos obispos se negaron, en redondo, a cumplir esta orden del Gobierno. Así, D. Simón López, Obispo de Orihuela, quien fue expulsado del reino por tal motivo.

---

<sup>11</sup> Los Expedientes de Secularización de 1820 a 1823 de la diócesis de Barcelona han sido objeto de estudio por mi parte. Cfr. *Revista Internacional de Sociología*, 2.ª época, núm. 19, marzo-junio, 1976, tomo 37.

El clero cumplió o dejó de cumplir esta orden según sus tendencias políticas; los de ideas liberales acataban y cumplían lo mandado; los de tendencia realista, procuraban saltarse la explicación de la Constitución, o tomaban motivo para hablar en contra de ella y del sistema liberal.

El Arzobispo de Valencia escribió una Pastoral, a fines de julio de 1820, "*Sobre el único y mejor modo de explicar los párrocos la Constitución*"; escrito éste en el que su autor hace mil filigranas para escamotear tal mandato, juzgando incompatibles la explicación del Evangelio y de la Constitución y además afirma que los párrocos en saliéndose de la esfera de su ministerio, se exponen a engañarse a sí mismos y dividir al pueblo"; el método que propugna como el mejor es escoger, tan sólo, aquellas ideas de la Constitución que dieran pie para mejor explicar el Evangelio y el Catecismo.<sup>12</sup>

El documento del Prelado levantino que más hirió a los liberales fue su *Representación a las Cortes* fechado en Villar del Arzobispo (Valencia), el 20 de octubre de 1820 y que le valió el ser expatriado y perder sus temporalidades.

Las ideas clave de esta *Representación* son:

- Afirmar que muchos diputados son arrastrados a resoluciones "aventureras, perniciosas y nulas" por falta de autoridad legal.
- Sostener que la disciplina eclesiástica, aun la externa, no puede ser cambiada, ni reformada por simples legos o seglares.
- Condenación de las medidas dadas por las Cortes, prohibiendo la toma de hábitos, hacer profesión religiosa, inclusión de los religiosos no profesos en el servicio militar.
- Defensa de los bienes temporales de la Iglesia y del privilegio del Fuero eclesiástico.<sup>13</sup>

Todas las medidas tomadas por las Cortes del Trienio, en vistas a la Reforma del Clero, le parecen fuera de lugar, y un atentado contra la Iglesia. Tal es, en líneas generales, el tono de esta *Representación* hecha por el Arzobispo de Valencia a las Cortes.

Los diputados liberales leyeron en el Congreso el escrito de Arias Teixeira, interpretándolo como un reto y un insulto lanzados contra su autoridad y en suma, contra la Nación entera a quien ellos representaban. De aquí que se decretase su exilio.

<sup>12</sup> Arias Teixeira, V., *Pastoral del Sr. Arzobispo de Valencia sobre el único y mejor modo de explicar los párrocos la Constitución*. En Colección Eclesiástica Española, tomo III, págs. 126-127.

<sup>13</sup> Arias Teixeira, V., *Representación del Arzobispo de Valencia a las Cortes*. En Biblioteca de Cataluña. Colección Folletos "Bonsoms", núm. 6.433.

El Cabildo de la Catedral de Valencia recibió una Carta del Secretario de Gracia y Justicia en la que se le notificaba la expatriación del Arzobispo y ocupación de sus temporalidades, debido a su *Representación a las Cortes*, calificada como

subversiva de la Ley fundamental de la Monarquía; no sólo trata de desacreditar a la Representación Nacional, sino que excita abiertamente al pueblo a la desobediencia a las Leyes del Gobierno.<sup>14</sup>

Al propio tiempo, se urgía al Cabildo para que procediese, sin pérdida de tiempo, a nombrar un Gobernador de la Mitra.

El Cabildo, por votación secreta, eligió como Gobernador y Vicario General al Canónigo D. Josep Rivero y Medrano. La elección fue correcta y por ello está fuera de lugar la acusación que contra el canónigo Rivero se hizo de “usurpador del cargo”.

Otra cuestión es la de saber si la Sede Arzobispal de Valencia quedaba vacante o no, por la expatriación de su Arzobispo. El Gobierno creyó que sí: el Nuncio de S. S. y Roma opinaron que no.

El lugar de destierro elegido por Arias Teixeira fue Tolosa (Francia), desde donde pretendió gobernar la archidiócesis valenciana.

El nuevo Gobernador de la Mitra comenzó a llamarse Gobernador “Sede vacante”; usó como sello para sus despachos el de la Sta. Iglesia Metropolitana y expidió oficios a las Iglesias del Arzobispado, para que, ni en el canon de la Misa, ni en la oración “et famulos” se nombrase al Arzobispo. Todo esto es lo que suele hacerse, en caso de Sede vacante.

El Arzobispo desterrado escribe al Cabildo Catedral recriminando duramente el hecho de que el Gobernador de la Mitra siguiese y obedeciese los decretos de las Cortes respecto a “declarar vacantes las Sillas de los obispos que sean o hayan sido extrañados del reino” y amenaza a los canónigos con declararlos “intrusos y cismáticos”, si no obedecen sus normas; al propio tiempo, les invita a hacer una nueva elección de Gobernador de la Mitra, “con positiva exclusión del Sr. Rivero”.

El Cabildo Catedral no hizo más que seguir las órdenes del Gobierno, bien fuese por el miedo, bien por estar convencido de que aquello era lo mejor.

Lo cierto es, que caído el Trienio liberal, el Cabildo, como institución eclesiástica, fue sometido a pública humillación, por parte de la Santa Sede, ya que se le obligó a pedir a S. S. la absolución de las

---

<sup>14</sup> *Deliberaciones y Acuerdos Capitulares*, tomo 45, 220. Archivo de la Catedral de Valencia.

Censuras en que hubiera incurrido y el perdón de todos los pasos que había dado durante el Trienio, obedeciendo las órdenes del Gobierno y de las Cortes.

En el grueso legajo titulado "Cisma Rivero", que se conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia, pueden seguirse los pasos y gestiones que tuvo que llevar a cabo el Cabildo para salir del atolladero en que se había metido por obedecer al Gobierno liberal.

El Vaticano exigió la pública retractación del Cabildo valenciano.<sup>15</sup>

### ¿CUÁL FUE LA ACTUACIÓN DEL GOBERNADOR DE LA MITRA, D. JOSEP RIVERO?

La línea de su pensamiento y actuación es claramente liberal y, en consecuencia, se manifiesta pronto y solícito cumplidor de todas las órdenes que emanan del Gobierno Constitucional.

De su pluma, conocemos un Edicto Pastoral que lleva fecha de 14 de mayo de 1821 y está dirigido a todos los fieles de la archidiócesis. Este escrito es sumamente interesante para conocer el pensamiento político-religioso de Rivero y su adhesión al sistema constitucional.

—Hay una referencia en este documento a los "Eclesiásticos que esparcen especies contrarias a las leyes y decisiones de las Cortes y del Rey, poniendo en riesgo de seducción a los fieles sencillos". A estos clérigos los califica Rivero como "lobos de las ovejas del rebaño de Cristo y enemigos públicos del Estado".

—Lamenta que sea ahora precisamente, cuando todo ha cambiado en beneficio del pueblo y el Gobierno es más digno de ser amado, "ahora se vea salir del Santuario la voz de la desobediencia y de la insurrección".

—Antes, escribe, cuando la Nación vivía en la esclavitud y se atropellaban, sin miramientos, los derechos más sagrados del hombre "los que ahora predicán la insurrección, predicaban silencio, sumisión y obediencia a las autoridades legítimas".

—Dirigiéndose a los fieles, les aconseja que no oigan las predicaciones de los eclesiásticos sediciosos, "que abusando de su poder sagrado, sostienen que la Constitución es contraria a la Religión, valiéndose para ello del púlpito y del Confesonario".

—Rivero cree que es mucho más ventajoso un Gobierno fundado sobre las leyes (la Constitución) que no un Gobierno, basado en la voluntad absoluta de una sola persona.

---

<sup>15</sup> *Colección Eclesiástica Española...* Tomo XIII, págs. 5-6.

—Exhorta, finalmente, a evitar la desunión y la anarquía “que amenazan a los hombres, en todas las Revoluciones”.<sup>16</sup>

Es éste un Edicto escrito a instancias del Gobierno liberal para que los párrocos y pastores de tendencia realista no sedujesen a los fieles en contra del sistema liberal.

¿Hasta dónde llegaría, en este caso concreto, la presión civil?

No podemos pensar que un Edicto tan extenso (doce folios) y tan fielmente abierto al nuevo sistema, haya brotado, tan sólo, de presiones externas. Por las ideas que en este escrito se reflejan y por la forma de actuar del canónigo Rivero, durante el tiempo que estuvo como Gobernador de la Mitra, podemos deducir su abierta y manifiesta simpatía hacia los liberales y la sinceridad de sus palabras, al escribir este documento.

Rivero fue un caluroso defensor de las Secularizaciones de los religiosos, admitiendo en su archidiócesis, cuantas solicitudes de Secularización le llegaban, no sólo de Valencia, sino de toda España.

Como es sabido, algunos obispos ponían dificultades y retrasaban todo lo que podían las secularizaciones de los religiosos residentes en sus diócesis; en vista de ello, algunos de estos religiosos buscaban otro prelado que les tramitara su Expediente y se constituyera en su “benéfico receptor”.

En la archidiócesis de Valencia, el número de secularizados durante el Trienio liberal fue muy numeroso, pues, además de las Secularizaciones que se concedieron durante esos tres años, se dieron por válidas las concedidas durante los años de incomunicación con Roma.

El diario de Valencia, *La Abeja del Turia*, publica un artículo anónimo el 9 de mayo de 1820, haciendo la defensa y apología de estos secularizados que tanto tuvieron que sufrir por parte de la jerarquía eclesiástica y de la autoridad civil, especialmente, después de la segunda restauración fernandina.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Nos D. José Rivero y Medrano, Presbítero, Doctor en ambos Derechos de esta Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, y por el Ilustrísimo Cabildo y Canónigos de la misma Santa Iglesia, Gobernador, Provisor y Vicario General de este Arzobispado. = A todos los fieles de la presente diócesis, salud en nuestro Señor-Jesucristo. (En Biblioteca de la Universidad Literaria de Valencia. Sec. “Varia Moderna”, 161, fol. 16, pág. 2.)

<sup>17</sup> Suplemento al Diario *La Abeja del Turia*, del 9 de mayo de 1820. La Secularización parcial de los religiosos en el siglo XIX nos introduce en el tema de la secularización total de los clérigos en el siglo XX, después del Concilio Vaticano II. En la actualidad, para el historiador, le es totalmente inaccesible el acceso a los Expedientes de los secularizados, guardados con siete llaves en los archivos diocesanos, y en la Curia Romana. Algún día, se podrá hacer la historia

Josep Rivero, como clérigo liberal destacado, al caer el sistema liberal en 1823 con la llegada de los Cien Mil hijos de San Luis, bajo el mando del Duque de Angulema, y restaurarse, de nuevo, el Trono absoluto, tuvo que sufrir dura represión. Sus manifiestas y públicas simpatías por el liberalismo no podían quedar impunes, dada la ideología del Antiguo Régimen y de la Iglesia española del XIX, sólido pilar de aquel.

Así, en Julio de 1823 está arrestado en Segovia y a disposición del Capitán General de Castilla la Vieja. De Segovia, pasa a la Real Cárcel de la Corona, en Madrid, y de esta prisión, es conducido a Santa María de Nieva (Segovia).

En 1825, lo encontramos recluido en las Casas de la Compañía de Valencia que hacían las veces de cárcel para clérigos díscolos y de ideas peligrosas.

Su proceso se tramitó en el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid y también por parte de la autoridad judicial civil.

Por parte de la autoridad eclesiástica, se le procesa por su conducta moral y política en el gobierno de la archidiócesis de Valencia, pesando, sin duda, mucho, en su contra, el Edicto Pastoral al que hemos aludido anteriormente.

#### OTROS CLÉRIGOS VALENCIANOS DESTACADOS COMO LIBERALES

En Valencia, como en el resto de España, durante el Trienio Constitucional se fue intensificando el afán por la educación política de los ciudadanos, a través de los medios más distintos.

Venía a suceder entonces, como ahora, que, cuando se implanta un sistema político nuevo, se está postulando una reforma educativa.

El interés de los ilustrados españoles por llevar las luces hasta el último rincón de España, se continuará, durante estos años del Trienio, con perspectivas de ampliar la ilustración del pueblo, disipar la ignorancia de las gentes, causa del despotismo y de todos los males que afligían a la patria.

Para esta tarea de educar políticamente al pueblo, los liberales quisieron contar con la colaboración del estamento clerical. Pero la clerecía, sólo en una destacada e influyente minoría, sólo en un reducido número de clérigos ilustrados y con inquietudes intelectuales y políticas, hizo suya

---

de estos hombres y se conocerá la realidad humana y social de estos ex-clérigos que vivieron en su propia carne el choque de dos corrientes ideológicas, dentro de la misma Iglesia, con todos los matices, contradicciones y dimensiones que imaginarse pueda.

esta invitación del Gobierno y comenzó a enseñar al pueblo la Constitución, y a los españoles sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

La mayor parte del clero, siguiendo a sus obispos, se pasó a las filas realistas, negando toda colaboración al sistema liberal y, en muchas ocasiones, fueron clérigos los que tomaron las armas para ponerse al frente de las bandas de facciosos, o conspirando, en secreto, contra el gobierno.

Entre los clérigos liberales valencianos que es forzoso citar, están:

Don Mariano Liñán, Pavodre de teología e individuo de la Junta Censora, don Nicolás Garelly, Pavodre de Leyes, Catedrático de Constitución durante el Trienio y Presidente de la Junta Censora, don Gregorio Gisbert, Cura de Murcia, pero que regentaba una parroquia en Alcoy, don Bernardo Falcó, don Jaime Gil y Orduña, don Juan Rico Vidal, don Antonio Rivero y Medrano, Gobernador de la Mitra de Valencia y Vicario General, don Agustín Aycart, don Miguel Moncho, don Fernando Gómez Gea, don Miguel Sanchis, don Joaquín Carrasosa, don Ramón Gascón, don Josep Soliberes, don Onofre Trull, don Francisco Ferrer, don Luciano Monzó... y, especialmente, el religioso franciscano, Asensio Nebot, don Antonio Bernabeu, don Joaquín Lorenzo Villanueva...

Estos clérigos son los liberales conocidos, por figurar en los documentos de la época, bien como diputados a las Cortes, bien como miembros de la Tertulia Patriótica...,<sup>18</sup> pero, además de éstos, hay otros muchos que han quedado en el anonimato y que nos ha sido de todo punto inaccesible una aproximación a ellos.

De entre todos los clérigos liberales valencianos de que tenemos noticia, vamos a centrar nuestra atención en el religioso franciscano, Asensio Nebot y en el diputado a Cortes, por Valencia, don Antonio Bernabeu. De Joaquín Lorenzo Villanueva y su liberalismo y pensamiento reformista, me ocupo en un artículo de próxima aparición.

El religioso Fr. Asensio Nebot pertenecía a la Orden franciscana de Valencia.

---

<sup>18</sup> Con la Segunda Restauración absolutista, en 1823, comenzó la represión contra los clérigos liberales y secularizados. En muchas diócesis se tomaron listas de estos clérigos. Yo he podido consultar algunas de ellas, entre las que destacan, por su interés histórico, la de Tarragona: Archivo Arzobispal, Legajo: Varia, núm. 24: *Documentos del Pontificado de D. Jaime Creus*, y la de Barcelona: *Expedients i Informes*. Año 1829. Archivo del Obispado de Barcelona. En Valencia, si existió una lista semejante debió desaparecer al ser quemados los fondos del Archivo Diocesano, en 1936-39. 9.

En la Crónica manuscrita de los Religiosos Ilustres de la Orden, se nos dice de él que “fue hombre valeroso y hecho para la guerra”; llegó a ser el terror de los franceses de quienes consiguió señaladas victorias, y sólo abandonó el campo de batalla, cuando vio a España libre de invasores.<sup>19</sup> Durante la Guerra de la Independencia, llegó a mandar a 3.000 soldados y su guerrilla se convirtió, bien pronto, en regimiento, llamado: “Francos de Caballería”. La gesta más famosa que llevó a cabo, en esa época (1813), fue la conquista de la plaza de Morella.

Terminada la Guerra de la Independencia, se retiró al convento de su Orden en Valencia, y al estallar la revolución de 1820, vuelve a tomar las armas por la causa liberal, al mismo tiempo que reclamaba el sueldo retrasado que, como Brigadier de los Ejércitos Nacionales, le correspondía.

Al producirse la sublevación de la Isla en 1820, allí se encuentra Asensio Nebot, reclutando hombres y comprando armas. En los sucesos del 7 de julio de 1822, en las calles de Madrid, que, pusieron en peligro la existencia misma del sistema constitucional, también se encontraba Nebot, formando parte de las Milicias Nacionales.

Más tarde, reaparece en los sucesos contrarrevolucionarios de Valencia.

Vicente Llorens, en su obra *Liberales y Románticos*, nos dice de él que “vino a ser en el campo liberal la réplica del Trapense en el bando apostólico”.

Tal afirmación sólo puede admitirse con muchas reservas, pues Asensio Nebot es un personaje enigmático y, al parecer, cambió de pensamiento y actitud, según las circunstancias políticas.

Al derrumbarse el Gobierno liberal, tuvo que emigrar a Inglaterra. Allí, se presta a colaborar con los enemigos del liberalismo. En 1830, con la amnistía que se concedió para los exilados liberales, pide permiso para regresar a España, ofreciendo sus servicios al gobierno absoluto de Fernando VII, olvidando y rechazando todo lo hecho por los liberales.

Murió en Nules (Valencia), su pueblo natal.

Otro clérigo, éste sacerdote secular, alicantino de origen, pero vinculado por su ministerio pastoral y por su representación política con Valencia, se dio a conocer, a principios del siglo XIX, como diputado en las Cortes de Cádiz, para evolucionar posteriormente hacia un liberalismo radical: es Antonio Bernabeu.

---

<sup>19</sup> Conrado, Ángel, O. F. M., *Religiosos Ilustres de la Seráfica Provincia de Valencia*, folio 183. Este manuscrito está sin fechar y se conserva en el Convento de los P.P. Franciscanos de Valencia.

El primer escrito que conocemos de este clérigo data de 1806 y lleva el título de: *Apología-filosófico-dogmática de la Revelación*.

Se trata de una larga carta, presentada en forma de libro, en la que su autor pretende rebatir las teorías deístas de un miembro del Instituto Nacional francés, creado por la Convención revolucionaria y que se llamaba, Jean Claude Izouar Delisle de Sales.

Delisle pertenecía intelectualmente a los enciclopedistas franceses; era librepensador y había publicado numerosas obras, haciéndose famoso, entre todas, por una que llevaba el audaz título de *Memoria en favor de Dios*.

Entre el autor francés y Antonio Bernabeu había una cierta amistad, según nos cuenta el clérigo español, cosa que no debe extrañarnos, pues Bernabeu viajaba con frecuencia al país vecino y sentía viva atracción por la cultura, las letras y la política, hasta el punto que, Nuñez de Arenas, en su obra, *L'Espagne des lumières au Romantisme*, inserta un artículo sacado del diario *La Voz* (Madrid, 11-XI-1825), en el que se habla del constitucional Antonio Bernabeu afirmando que "hallábase en comunión estrecha con los presbíteros constitucionales franceses, mucho antes de la invasión napoleónica...".<sup>20</sup>

El tema de la *Memoria en favor de Dios* es altamente polémico, pues trata de rebatir la Revelación cristiana, niega la divinidad de Jesucristo, y apela a una religión natural, sin culto, sin altares, sin ceremonias y sin sacerdotes.

Delisle, como librepensador, rechazaba todo el orden sobrenatural.

Bernabeu escribió al autor francés, pidiéndole que rectificase algunos capítulos, manifestamente contrarios al Cristianismo. Delisle se negó, y ello dio motivo para que la amistad entre ambos se enfriase y a que Bernabeu intentara refutar los razonamientos de Delisle. La obra que escribió el clérigo español, para tal fin, lleva por título *Apología-filosófico-dogmática de la Revelación*. A través de siete capítulos, analiza y refuta las frases, afirmaciones, argumentos y teorías de la *Memoria en favor de Dios*.

Al margen de la polémica, no deja de ser un dato significativo el que Antonio Bernabeu que se muestra, en la defensa de la Revelación, ortodoxo, comedido y vinculado a la tradición, esté por otra parte abierto a Europa y a sus corrientes renovadoras, conozca muy bien los acontecimientos revolucionarios de Francia, cuando la mayor parte del clero español estaba todavía cerrado totalmente a toda posible contaminación ideológica de allende los Pirineos.

---

<sup>20</sup> Núñez Arenas, Manuel, *L'Espagne des lumières au Romantisme*, págs. 177-179.

En 1813, publicó en Alicante, su obra más famosa y la que levantó más revuelo: *Juicio histórico canónico de la Autoridad de las Naciones en los Bienes Eclesiásticos*.

El estilo y el tono que emplea Bernabeu, en este escrito, es completamente diferente al empleado en su *Apología*...

Este *Juicio-histórico*... es de carácter netamente político-eclesiástico; se percibe en él un aire más desenfadado, y la conclusión última de todos sus razonamientos es que el Estado, la autoridad Civil, cuando las circunstancias graves del país lo exigen, puede disponer, del modo que crea más oportuno, de los bienes eclesiásticos.

Sin duda, los hechos acaecidos en España durante la Guerra de la Independencia, sirvieron para afianzar más, si cabe, sus ideas liberales, claramente expuestas en sus intervenciones en las Cortes de Cádiz de 1812, como diputado.

Desde ahora, la línea del pensamiento de este clérigo será siempre hostil a todo lo que juzga como opresión, tiranía...

Este opúsculo de Bernabeu motivó muy pronto la respuesta de los defensores del poder temporal de la Iglesia; así, en ese mismo año de 1813, publica don Pedro Inguanzo y Rivero sus *Cartas sobre los bienes de la Iglesia*.

Al presentarse, en 1820, problemas similares a los planteados en las Cortes de Cádiz, en relación con los asuntos eclesiásticos, Inguanzo, entonces obispo de Zamora, vuelve a publicar sus *Cartas* que han ido creciendo, hasta formar dos tomos con el título de *El dominio sagrado de la Iglesia en sus bienes temporales*.

Inguanzo, en su réplica, es duro, implacable, empleando contra Bernabeu la ironía, la mofa y hasta la burla. En los razonamientos empleados quiere probar que los bienes temporales de la Iglesia y su dominio están fundamentados en que "son propios de Dios, de un modo especialísimo que los hace sagrados e inviolables".

La historia posterior, con la desamortización y con la toma de conciencia de la propia Iglesia de que debe ser y vivir pobre, se encargaría de demostrar la poca consistencia de los argumentos empleados por Inguanzo.

Bernabeu tuvo serios disgustos con la jerarquía por la publicación de este escrito. Fue acusado con una serie de Cargos ante el Tribunal del Santo Oficio de Murcia, de los cuales se defiende en su posterior escrito: *España venturosa por la vía de la Constitución y muerte de la Inquisición* (1820).

Nombrado por su Majestad para ocupar el cargo de Arcediano de Murviedro, diócesis de Valencia, el Arzobispo, Arias Teixeira, se negó a darle la colación del cargo, como era costumbre, alegando que veía

en Bernabeu a un clérigo liberal, reformista y propagador de “doctrinas perniciosas y aun heréticas”.<sup>21</sup>

El Arzobispo de Valencia, en carta al interesado, le pide, como condición para ocupar el cargo, que “haga pública retractación y satisfacción del escándalo producido”. Como era de esperar, Bernabeu no se retractó, porque no creía que debía hacerlo, y en la Sesión de Cortes del 12 de mayo de 1821, de las cuales él formaba parte como diputado, por Valencia, leyó una Exposición en la que relataba los hechos, pidiendo a los representantes de la Nación que “por medio de la *Gaceta* se haga una pública reparación del honor que públicamente se me quitó, con el proceder ilegal que va dicho”.<sup>22</sup>

Otro aspecto interesante de este clérigo liberal es el que se refiere a su intervención en los problemas acuciantes que se debatían en las Cortes del Trienio. Éstas se reunieron el 8 de julio de 1820, y en el mes de septiembre estaban discutiendo el Proyecto de Ley para el Arreglo del Clero o Reforma de Regulares.

Dos días después de abierto el debate, Bernabeu interviene con un discurso, cuyas ideas principales son:

—La Nación, en el asunto que se discute, no excede los límites de su autoridad.

—Profesa ser católico y respetar “los establecimientos canónicos, pero ésto no impide que investigue los derechos que tiene la autoridad política en los objetos de la disciplina eclesiástica puramente exterior (...) La exención de los Regulares de la jurisdicción ordinaria de los obispos es un privilegio opuesto al Evangelio”.<sup>23</sup>

En la Sesión de Cortes del 19 de julio de 1820, Antonio Bernabeu vuelve a pedir la palabra. Esta vez lo hace en defensa del clero rural.

El clero rural vivía en una penuria espantosa a todos los niveles, especialmente en los pueblos pequeños, aldeas y caseríos, en donde el cura, además de sus quehaceres pastorales, tenía, en muchas ocasiones, que trabajar la tierra, como un aldeano más, para poder subsistir.

Bernabeu, que conocía bien estos problemas, hizo dos proposiciones:

—“Que se erijan parroquias en todos los pueblos, por pequeños que sean, para que los fieles estén bien atendidos en sus necesidades espirituales.”

<sup>21</sup> Arias Teixeira, V., *Informe dirigido al Ministro de Gracia y Justicia*, en Colección Eclesiástica Española, tomo III, págs. 186-187.

<sup>22</sup> *Diario de Actas y Discusiones de Cortes*. Legislatura de 1820-1821. Tomo III, págs. 1.563-1.564.

<sup>23</sup> *Ibidem*. Legislatura de 1820-1821. Sesión Extraordinaria del 23 de sept. de 1820. Tomo II, pág. 1.192.

—“Que se dote ampliamente a los curas que se nombren para estos pueblos de las rentas de los obispados, dignidades, canonjías, beneficios pingües, y de este modo, puedan ejercer su ministerio gratuitamente, sin cobrar nada a los feligreses.”<sup>24</sup>

Las dos proposiciones son de gran interés, pues, por una parte, se anticipa, en muchos años, a lo que hoy rige en algunos países: la gratuidad del servicio ministerial, y por otra parte, llama la atención sobre los pueblos rurales (que eran entonces la mayoría de España) con su vida austera, limitada, pobre, y sobre los pastores que tenían que regentar estos pueblos, sujetos a todas las limitaciones, y en la más triste penuria.

En abril de 1821, la contrarrevolución, personificada en el rey (quien no obstante haber jurado la Constitución quería el poder absoluto), los realistas y las bandas de facciosos, comenzaba a organizarse con motines, conspiraciones secretas, bandas de facciosos que se escondían en los montes, para, desde allí, atacar a los liberales, viniendo a culminar todo esto con la conspiración del 7 de julio de 1822 en la capital del reino en la que tomó parte la Guardia Real, siendo sofocada por la valentía y la rapidez de operación de las Milicias de Voluntarios liberales.

Antonio Bernabeu se hace eco de estas conspiraciones en el discurso que pronuncia en las Cortes, el 23 de abril de 1821, en el cual exhorta a todos los españoles a “la unidad en los principios, en los medios y en los fines” como el mejor camino para afianzar el sistema liberal contra los golpes de sus enemigos.<sup>25</sup>

A través de sus intervenciones en las Cortes y de sus escritos, hemos podido aproximarnos, un poco, al pensamiento y a las ideas del constitucional clérigo levantino don Antonio Bernabeu.

Dada su simpatía y adhesión a las ideas liberales, terminada la segunda experiencia constitucional en España. Bernabeu tuvo que tomar el camino del destierro, como tantos otros liberales.

Londres fue su lugar de exilio. La vida en el destierro no le fue nada fácil, ni a él, ni a los demás emigrados. Los refugiados españoles, tanto en Francia, como en Inglaterra, presentaban un cuadro desolador.

Vicente Llorens, en su libro: *Liberales y Románticos*, se hace eco de la emigración española en Londres, como consecuencia de la represión absolutista contra los liberales españoles del Trienio.

El sacerdote español, Blanco White, emigrado voluntario desde hacía tiempo, pues la angostura de la vida en España le ahogaba, y residente en Londres, conociendo la penuria de los eclesiásticos liberales españoles en aquella ciudad, acudió al obispo londinense en demanda de

<sup>24</sup> *Ibidem*. Sesión del 19 de julio de 1820. Tomo II, pág. 198.

<sup>25</sup> *Ibidem*. Sesión del 23 de abril de 1821, pág. 1.229.

ayuda. Entre el grupo de eclesiásticos por quienes Blanco pide ayuda, se encontraba don Antonio Bernabeu quien, aun en el exilio, no se vio libre de disgustos con el Arzobispo de Valencia, Simón López, sucesor de Arias Teixeira, el cual previno a la Jerarquía católica de Londres en contra de Bernabeu, acusándolo de “cismático y excomulgado”, para que no se le permitiera celebrar la Misa, tal vez, único medio de subsistencia que le quedaba, con las pocas monedas del estipendio.

Antonio Bernabeu pidió a Simón López que diese pruebas de sus acusaciones, y el Arzobispo de Valencia contestó con el silencio, por lo que el clérigo valenciano publicó en Londres todos los documentos relativos a este asunto, incluidas las cartas, quedando de este modo restablecido su buen nombre...

Pero, sus 75 años de edad, su salud quebrantada por los contratiempos y la dura vida del exilio, le llevaron pronto a la muerte.

El periódico *Ocios de Emigrados españoles*, daba la reseña de su muerte en noviembre de 1825, y que, en cierta forma, era una apelación a una mayor caridad y comprensión por parte de la Jerarquía que tantos sinsabores había causado a este clérigo:

Ese supuesto excomulgado y cismático ha recibido en su penosa y última enfermedad, con singular devoción y edificación los Sacramentos de la Iglesia, y ha empleado los últimos momentos de su larga vida en las alabanzas divinas, disponiendo que se le enterrase en el Cementerio Católico de San Pancracio, con la Biblia sobre el pecho.<sup>26</sup>

Antonio Bernabeu, sacerdote profundamente religioso, honesto y consecuente con sus principios, vio en el liberalismo y en la Constitución un camino abierto hacia la libertad y la regeneración de España; luchó denodadamente por un ideal tendente a liberar a su país del absolutismo y de la opresión y a la Iglesia de sus riquezas, su excesivo autoritarismo y tantas otras taras como afeaban a la Iglesia del Antiguo Régimen.

Los últimos meses del Trienio Liberal, en Valencia, pueden seguirse, con bastante detalle, a través de la Crónica manuscrita de la Orden de San Francisco en Valencia y también, a través de la prensa valenciana de esos meses.

Según dicha Crónica, las tropas francesas, bajo el mando del Conde de Monitor, entraron en Valencia el 13 de junio de 1823. A estos soldados se habían unido las tropas de la División de los Voluntarios Realistas, a las órdenes del general Sampere.

---

<sup>26</sup> *Ocios de Emigrados Españoles*. Noviembre de 1825. Tomo IV, pág. 459.

La Ciudad sufrió dos bloqueos realistas, resistiendo durante un mes, hasta que tuvo que capitular. Las tropas liberales que estaban bajo el mando del general Castelar, batiéndose en retirada, se refugiaron en el fuerte de Sagunto, hasta su total rendición.

El 18 de octubre de 1823 comenzaron, en Valencia, las fiestas para celebrar la liberación del rey y la caída del liberalismo. A estas fiestas que se celebraron, no sólo en Valencia, sino en todo el ámbito nacional, unióse un cúmulo inmenso de felicitaciones al monarca absoluto, Fernando VII, que, por segunda vez, veía cumplidos sus deseos de reinar de modo absoluto; el mayor número de felicitaciones venía de parte de la Iglesia jerárquica: obispos, Cabildos, clérigos, religiosos...

Los realistas, y en especial los obispos y eclesiásticos amantes del Antiguo Régimen, pensaron que éste no sería completo en su restauración, si no se reimplantaba, de nuevo, la Inquisición; así surgen las Representaciones a S. M. pidiendo la inmediata restauración de dicho Tribunal. Pero, ahora, los oídos de Fernando VII se volvieron sordos para este asunto, y la Inquisición desapareció para siempre de España. La prensa que, durante el Trienio Liberal, había crecido enormemente, con más de seiscientos diarios y periódicos, se vio reducida al silencio, con la supresión de la libertad de expresión. Sólo la *Gaceta de Madrid*, *El Amigo de la Religión* y algún que otro periódico en las capitales de provincia, siguió publicándose, para pintar las glorias de la restauración absolutista y para denigrar a los “negros”, a los liberales que habían pretendido derribar el Altar y el Trono.

La *Colección Eclesiástica Española...*, publicada después del Trienio Liberal, dirigida y subvencionada por el primer Ministro del absolutismo restaurado, Damián Sáez, con el fin de resaltar las publicaciones de los obispos contrarios al liberalismo y desprestigiar a clérigos y laicos de ideas liberales, en su tomo XIV, nos presenta una *Rápida ojeada de la persecución del Clero en algunas diócesis*, queriendo poner de manifiesto la persecución llevada a cabo contra la Iglesia y el clero, por los liberales del Trienio.

Refiriéndose a Valencia, la fuente documental en que se basa esa *Rápida ojeada* (demasiado rápida, por cierto, no obstante ocupar 155 páginas) es una persona “de toda verdad y exactitud” de la misma Valencia. No se cita su nombre, lo cual ya es sospechoso.

Por el contexto de la narración, se deduce que esa “verdad y exactitud” están adornadas con los tintes más exagerados que esa persona pudo imaginar, desde la perspectiva de su tendencia realista.

Hablar de persecución religiosa en estos años del Trienio liberal me parece del todo impropio, pues, a partir de la segunda mitad del Trienio, España está sumida en plena guerra civil, aunque no declarada; guerra

que suponía el choque de dos ideologías opuestas, la liberal y la realista guerra que implicaba un apasionamiento llevado a extremos hoy casi incomprensibles. En toda guerra, hay tiros por ambas partes; y esto es lo que ocurrió durante estos años. Por todo ello, juzgo fuera de lugar hablar de persecución religiosa, ya que gran parte del clero había tomado su decisión de militar en las filas realistas.

En estas circunstancias de lucha fratricida, no es de extrañar se cometieran crímenes, crueldades... por parte de unos y otros, y de hecho se cometieron.

Además, los liberales, tanto eclesiásticos como laicos, no dejaron nunca de manifestarse como católicos; lo que pretendieron fue que la Iglesia española, demasiado atada a compromisos temporales, a intereses creados y a miras humanas, desprendiéndose de todo ésto, viviera más de acuerdo con la Iglesia de los primeros siglos; y de ahí, su afán reformador.

Lo triste y lamentable es que la Iglesia española de entonces no supiera estar a la altura de las circunstancias, y optara por uncirse, muy a gusto, al carro del vencedor absoluto, prestándose a colaborar en la restauración del Antiguo Régimen, incluso en la delicada tarea de represaliar a los que se habían destacado por sus ideas liberales.

---

<sup>27</sup> Martínez Colomer, Fr. Vicente, *Historia de la Provincia de la Regular Observancia de San Francisco*, 2 vols. manuscritos. Archivo del Convento de P.P. Franciscanos de Valencia.